



REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

14 NOV 2018

VISTO:

El expediente interno SPG N° 18 S-96 “SELEME HUGO OMAR S/ RECTIFICACION EXAMEN FINAL-MAESTRIA EN DCHO Y ARGUMENTACION” por el cual el Señor Prof. Dr. Hugo Omar Seleme en su carácter de Director de la Carrera de “Maestría en Derecho y Argumentación” solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00645 correspondiente a la asignatura denominada “Taller de Tesis IV: Metodología para la Elaboración de un Proyecto de Tesis” y del acta N°00646 correspondiente a la signatura “Taller de Tesis V: Presentación y Discusión de Proyectos Individuales” ambas del Libro N° 00555 de fecha 17 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, se consignó en el Acta de Examen N° 00645 correspondiente a la asignatura denominada “Taller de Tesis IV: Metodología para la Elaboración de un Proyecto de Tesis” y del acta N°00646 correspondiente a la signatura “Taller de Tesis V: Presentación y Discusión de Proyectos Individuales” ambas del Libro N° 00555 de fecha 17 de agosto de 2018 como aprobada con la calificación 8 (ocho) a la alumna Ab. Mariana Torres, DNI N° 28851694 cuando correspondía la calificación 9 (nueve).

Que es necesario proceder a la rectificación del acta conforme a lo dispuesto por Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°.-Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00645 correspondiente a la asignatura denominada “Taller de Tesis IV: Metodología para la Elaboración de un Proyecto de Tesis” y del acta N°00646 correspondiente a la signatura “Taller de Tesis V: Presentación y Discusión de Proyectos Individuales” ambas del Libro N° 00555 de fecha 17 de agosto de 2018, haciendo constar que la alumna Ab. Mariana Torres, DNI N° 28851694 obtuvo la calificación de 9 (nueve) puntos y no de 8 (ocho) puntos como consta.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Dto. de Información Confidencial oportunamente archívese.-

Prof. Dr. Edgardo García Chiple
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1361

Dr. GUILLERMO BARBERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA